

06 de febrero de 2018

CIRCULAR No. SCAC-001-2018

**Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
DE HONDURAS**

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Órgano Técnico del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), en base a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 143 del Código Procesal Civil; 119-O de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y 189 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, contenido en Acuerdo Ejecutivo No.041-2014, con el propósito de agilizar y asegurar los procesos administrativos, les solicita remitir el nombre del Presidente de la Junta Directiva como representante legal de la Cooperativa, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013, o a quien este haya delegado la representatividad conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, asimismo indicar el periodo para el cual fue electo y la “**dirección del correo electrónico institucional**” donde autorizan se les remitirán las Resoluciones, Oficios, Informes de Supervisión, Notificaciones y cualquier documentación legal por parte del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) y la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito,

En tal sentido esta información deberá ser remitida a más tardar el 20 de febrero del 2018, a la Secretaria General y Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, ambas del CONSUCCOOP, asimismo se establece la obligatoriedad de actualizar la información requerida en esta Circular, por escrito a los cinco (5) días hábiles siguientes, cuando existan cambios del representante legal, ya sea de forma temporal, por renuncia definitiva justificada o por haber vencido el periodo para el cual fue electo.



PEDRO ALEJANDRO AMADOR
SUPERINTENDENTE
CONSUCCOOP